



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°128 /12

Sucre, 4 de abril de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota OF. RECT. No. 0279/12, el Ing. Wálter Arizaga Cervantes, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización para permitirle el parqueo de las movilidades oficiales de la Universidad (en el frontis del Edificio Central –entre calle Junín y Estudiantes), para la Vagoneta Oficial de Rector y la Vagoneta del Vicerrector y la liberación del pago por concepto del parqueo vehicular, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 85 de la Ley de Municipalidades: “Los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables, corresponden, entre otros: Las calles, aceras, cordones, avenidas, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales, túneles, plazas, parques,... (Sic)...”

Que, conforme al art. 48 del Código de Tránsito (Reservaciones): “Quedan prohibidas las reservaciones de áreas de estacionamiento en las calles, avenidas, parques y plazas de las ciudades, **excepto para los vehículos pertenecientes al Palacio de Gobierno, Ministerios, Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Cuerpo Diplomático, Prefecturas, Municipalidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros que la autoridad determine**”

Que, asimismo por Ordenanza Municipal No. 041/00 de 14 de marzo de 2000, el H. Concejo Municipal: Declara Área de Parqueo Exclusivo para los vehículos oficiales de la H. Alcaldía Municipal y de los señores Concejales el total de ambas aceras de la cuadra de Plaza 25 de Mayo, que va de la intersección de las calles Aniceto Arce y Arenales a la intersección de calles Argentina y Estudiantes.

Que, por Ordenanza Municipal No. 005/05, el H. Concejo Municipal: Declara área de parqueo exclusivo para la Prefectura del Departamento, todo el alcance del Frontis de su Edificio ubicado en Plaza 25 de Mayo.

Que, por Resolución No. 280/03, se autoriza el Parqueo a la Universidad Andina Simón Bolívar, en el frontis de esa Casa Superior de Estudios y por Resolución No. 289/03, se autoriza el parqueo exclusivo de la Facultad de Contaduría Pública, con destino a los motorizados oficiales del Decano y Director de Carrera, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, “**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 039/12, emitido por el Asesor General del Pleno, con relación a la solicitud de autorización de Parqueo de dos (2) Motorizados de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido Informe y la presente Resolución, con los ajustes correspondientes, tomando en cuenta los alcances del art. 48 del Código de Tránsito y su Reglamento.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 128/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1º. AUTORIZAR de manera temporal el parqueo de los motorizados oficiales que corresponden a la Universidad (asignados al RECTOR Y VICERRECTOR) conforme solicita el Señor Rector de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para el efecto a través de la Dirección de Tráfico y Vialidad del GMS, deben identificarse los espacios necesarios para los DOS MOTORIZADOS, conforme solicita el impetrante (al frontis del Edificio Central, entre calles Junín y Estudiantes), entre tanto, el Ejecutivo Municipal, realice el reordenamiento vehicular del Centro Histórico de la ciudad de Sucre y remita la propuesta al H. Concejo Municipal, para su respectiva consideración.

Art. 2º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que por las instancias correspondientes, se Realice la señalización del espacio requerido para esa finalidad.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de la Sección Capital Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

